



República Dominicana

Secretaría de Estado de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

“AÑO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD”

Resolución 1/08

La **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, sobre la Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación Ley No. 449-06 del seis (6) de diciembre del 2006, emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y su modificatoria la Ley 449-06 crean la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, dependencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, que fungirá junto a la Subdirección de Bienes y Servicios y la Subdirección de Obras y Concesiones como Órgano Rector del Sistema.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 numeral 1 de la citada ley, establece que el Órgano Rector tiene la atribución de recomendar a la Secretaría de Estado de Hacienda las políticas de compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Órgano Rector del Sistema es titular de competencia técnica específica en materia de Compras y Contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 490-07 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Compras y



Dirección General
**CONTRACIONES
PÚBLICAS**
Transparencia para el Progreso



República Dominicana

Secretaría de Estado de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

“AÑO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD”

Resolución 1/08

La DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, sobre la Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación Ley No. 449-06 del seis (6) de diciembre del 2006, emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

OX
CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y su modificatoria la Ley 449-06 crean la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, dependencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, que fungirá junto a la Subdirección de Bienes y Servicios y la Subdirección de Obras y Concesiones como Órgano Rector del Sistema.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 numeral 1 de la citada ley, establece que el Órgano Rector tiene la atribución de recomendar a la Secretaría de Estado de Hacienda las políticas de compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Órgano Rector del Sistema es titular de competencia técnica específica en materia de Compras y Contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 490-07 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Compras y





República Dominicana

Secretaría de Estado de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Contrataciones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios y Compras Menores.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 dispone que para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingreso Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en el artículo 17 de la mencionada ley, según corresponda a obras, bienes o servicios.

DK
CONSIDERANDO: Que el artículo 17 párrafo I de la citada ley establece que: "la modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que el Órgano Rector podrá fijar umbrales inferiores siempre y cuando así lo establezcan acuerdos internacionales suscritos, ratificados por el Congreso de la República.

VISTA: La ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006.

VISTO: El reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 490-07 de fecha 31 de agosto del 2007.

VISTO: La aprobación por parte del Congreso Nacional del Presupuesto de la Nación para el año 2008.



República Dominicana

Secretaría de Estado de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Fijar para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2008 los valores que se indican en la tabla que se detalla a continuación:

	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
Licitación Pública	147,429,988	2,441,736	2,441,736
Licitación Restringida	61,429,162	1,965,733	1,965,733
Sorteo de Obras	36,857,497	No Aplica	No Aplica
Comparación de Precios	9,828,666	368,575	368,575
Compras Menores	No Aplica	49,143	49,143

ARTÍCULO 2: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Dado en Santo Domingo, República Dominicana a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

Dr. Eric Hazim

Director General de Contrataciones Públicas

